

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del catorce de abril de dos mil quince, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó igualmente dispensar la lectura de la acta relativa a la Sesión Ordinaria del nueve de abril de dos mil quince respectivamente, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de abril de dos mil quince, de la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta y uno de marzo de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa en atención al requerimiento hecho, su imposibilidad para dar cumplimiento toda vez que no cuenta con los autos del expediente respectivo y ni se ha notificado de la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde. Ahora bien, la autoridad responsable informó de la imposibilidad para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, toda que a esa fecha no se ha notificado de la ejecutoria pronunciada, ni han sido devueltos los autos del expediente **CONFIDENCIAL** concerniente al juicio ejecutivo mercantil descrito, en consecuencia, atento a las anteriores circunstancias, se dispuso a comunicar por oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de abril de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Segunda Sala

Colegiada en Materias Civil y Familiar; asimismo, solicita se acuse recibo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, se dispuso a archivar el juicio de garantías como asunto concluido, asimismo el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se ordenó acusar recibo para los efectos legales a que haya lugar.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de abril de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual remite testimonio de la resolución que declara que la responsable no cumplió con el fallo protector y requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, so pena de incurrir en las mismas responsabilidades que la juez de origen.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó agregar a sus antecedentes el oficio y anexo de cuenta para que obren como en derecho corresponde y acusar recibo, asimismo se ordenó a la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla en sus términos la ejecutoria dictada el cuatro de diciembre de dos mil catorce, firmada el dieciocho

siguiente, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil descrito, debiendo ajustarse a los lineamientos del fallo protector, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; se dispuso comunicar a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo además por oficio, con copia del oficio a que se hace referencia, se ordenó comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

5.- Escrito del diez de abril de dos mil quince, de CONFIDENCIAL, mediante el cual presenta escrito original y cinco copias simples de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el compareciente contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL contra el recusante.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, II y XI, de la Constitución General de la República; 1º, fracción I, 2º, 3º, 5º, fracciones I, II y III, inciso b), 6º, 17, 19, 21, 24, 26, fracción II, inciso b), 28, fracción I, 31, 170, 171, 175, 176, 178 y 190 de la vigente Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y con una copia de la demanda, se dispuso a formar el diverso cuaderno a efecto de proveer en lo relativo a la suspensión del acto reclamado. Por conducto de la Secretaría General de

Acuerdos, se ordenó certificar al pie de la demanda de garantías, la fecha en que fue notificada a las quejas la resolución reclamada, la de presentación de la mencionada demanda de garantías, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Ahora bien, en la demanda, el quejoso afirma no existe tercero interesado, sin embargo, para este Tribunal tienen dicho carácter el funcionario judicial recusado y la contraparte del impetrante en el juicio natural, a quienes conforme dispone el artículo 5, fracción III, incisos a) y b), de la Ley de Amparo, es procedente se les emplace al juicio de garantías; y ello resulta porque dicho funcionario tiene un interés opuesto al quejoso, dentro de la recusación planteada, y la contraparte en el juicio natural, le asiste interés en la subsistencia del acto, pues al declararse improcedente la recusación, en dicho fallo se impuso al impetrante una multa cuyo beneficiario es la parte actora en el juicio natural. En la inteligencia que como autoridad, el funcionario recusado procede se le notifique de la demanda por oficio, como dispone el artículo 26, II, inciso b), de la invocada Ley de Amparo. En ese contexto, toda vez que dichos terceros interesados tienen su domicilio fuera de esta capital, se ordenó para tal efecto encomendar su emplazamiento mediante despacho al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo. Finalmente por conducto del Magistrado Presidente, se rinda en su oportunidad el informe con justificación, acompañando el escrito original y copia de la demanda de amparo y la constancia de traslado a los terceros interesados, así como, con carácter devolutivo, los autos originales del juicio de origen con sus anexos; debiendo dejar constancia de lo necesario para la ejecución de la resolución reclamada en su caso. Por separado, dentro del cuaderno formado y en términos del artículo 190 de la Ley de amparo, con la citada copia de la demanda de amparo directo, se proveyó

sobre la suspensión y al cumplir los requisitos legales, de que se solicita expresamente por el quejoso, y porque tomando en cuenta que por la naturaleza de la resolución reclamada, es susceptible de suspender, sin que con ello se siga perjuicio al interés social ni se contravienen disposiciones de orden público porque a través de la sentencia interlocutoria del treinta y uno de marzo de dos mil quince, se declaró que no quedó legalmente probada la causa y es, por ende, improcedente la recusación planteada por el demandado, aquí quejoso, fallo que tiene como efecto jurídico el que el funcionario judicial recusado, continúe en el conocimiento del juicio ejecutivo mercantil en que se interpuso la incompetencia subjetiva de que se trata; amén de que, en el mismo fallo, se motivó imponer al recusante y a favor de su contraparte, una sanción pecuniaria por el equivalente a quince días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, con apoyo en los artículos 125, 128, 132 y 139 de la Ley de Amparo, se concedió la suspensión para el efecto de que, sin perjuicio de que el Juez de Primera Instancia continúe con la substanciación, en sus demás trámites legales, del señalado juicio ejecutivo mercantil, esto es, sin suspender dicho procedimiento, no se dicte la sentencia definitiva hasta en tanto no se resuelva en el fondo sobre el juicio de amparo; y para que no se haga efectiva la sanción económica impuesta al impetrante en el acto reclamado; medida que tiene por objeto preservar la materia del juicio de amparo. Tomando en cuenta que con la medida cautelar, en cuanto al retardo en el dictado de la resolución del fondo, lo que se afecta es el derecho de la contraparte del quejoso a la celeridad procesal, lo cual no es estimable en dinero; y a la par de ello, la sanción económica impuesta al impetrante en el acto reclamado no consta garantizada, debe decirse que la suspensión surte efectos desde luego, pero dejará de hacerlo si la parte quejosa no exhibe,

en el término de cinco días, una garantía por el importe de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) en cualquiera de las formas legales, misma que se fija discrecionalmente con el objeto de garantiza los daños y perjuicios que con la misma se pudieron originar al tercero interesado.-----

6.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia interpuesto por la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIDENCIAL en contra de CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, de los cuales se advierte la conclusión del término concedido para que las partes ofrecieran pruebas o alegaran lo que a su interés conviniera.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, por así corresponder al estado de los autos, lo que procedió es que se ordenó citar a las partes para oír sentencia interlocutoria, misma que será pronunciada dentro del término legal.-----

TURNOS DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 28/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 2. Expediente 926/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

3. Expediente 1395/2013, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
4. Expediente 81/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
5. Expediente 268/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
6. Expediente 282/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 907/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 976/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 94/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 154/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 631/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 1005/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 776/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
8. Expediente 25/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
9. Expediente 268/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
10. Expediente 271/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 609/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 1206/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 7/2002, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 22/2002, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 155/2002, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 122/2003, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 109/2004, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 64/2007, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 413/2007, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
8. Expediente 37/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
9. Expediente 191/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

10. Expediente 369/2000, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 553/2003, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
12. Expediente 48/2004, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
13. Expediente 473/2004, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
14. Expediente 330/2005, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
15. Expediente 383/2007, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
16. Expediente 103/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
17. Expediente 250/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
18. Expediente 296/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

19. Expediente 176/1999, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
20. Expediente 144/2000, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
21. Expediente 386/2002, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
22. Expediente 5/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
23. Expediente 225/2004, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
24. Expediente 523/2004, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
25. Expediente 125/2007, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
26. Expediente 154/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
27. Expediente 174/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

- 1. Expediente 9/2007, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 2. Expediente 65/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 3. Expediente 261/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 4. Expediente 14/2014, procedente del Tribunal de Oralidad.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 5. Expediente 45/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 6. Expediente 118/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de abril de dos mil quince, por la razón que consta en el acta respectiva, bajo la

presidencia que por turno correspondió al primero de los mencionados
siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario
General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez
Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (14) catorce del
acta de Sesión Plenaria de fecha (14) catorce de abril de dos mil quince.
Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos
Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos